



A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH"), SERESCO, S.A. (la "Sociedad" o "SERESCO"), pone en conocimiento del Mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

A continuación, se informa de los acuerdos aprobados en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en Oviedo el 29 de mayo de 2025 en primera convocatoria.

Asistieron a la Junta General un total de 36 accionistas, de los que 21 lo hicieron personalmente y 15 por representación debidamente acreditada, por lo que el número total de acciones (presentes y representadas) ha sido de 7.651.258 acciones. Esto representa el 84,05% del capital suscrito con derecho a voto. Asistieron, igualmente, todos los miembros del Consejo de Administración. También asistió el Asesor Registrado de la Sociedad, VGM ADVISORY PARTNERS, S.L.U.

Todos los acuerdos se adoptaron con el siguiente porcentaje de voto:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
7.651.258	0	0	Aprobado 100% de votos sobre capital presente y 84,05% de votos sobre capital social

ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivo, Informe de Gestión y Memoria), correspondiente al ejercicio 2024.

"Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) así como el Informe de Gestión Individual de SERESCO, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Igualmente, estos documentos han sido informados favorablemente por la Comisión de Auditoría y verificados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.”

SEGUNDO. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivo, Informe de Gestión y Memoria), correspondiente al ejercicio 2024.

“Aprobar las cuentas anuales consolidadas y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado de SERESCO, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Igualmente, estos documentos han sido informados favorablemente por la Comisión de Auditoría y verificados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.”

TERCERO. - Examen y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2024.

“Aprobar la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio cerrado al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2024 de SERESCO, S.A. formulada por el Consejo de Administración, beneficios 3.202.359 € euros, de la siguiente manera:

Base de reparto

Pérdidas y ganancias: beneficio / (pérdida)	3.202.359 €
Total	3.202.359 €

Aplicación

A remanente	2.208.911 €
-------------	-------------

A dividendos	608.448 €
A Remuneración Consejo de Administración	385.000 €
Total	3.202.359 €

El Dividendo acordado por la Junta General de 608.448 euros, supone, una vez descontadas las acciones de la autocartera, un dividendo bruto (euros/ acción) de 0,0680 euros, un importe unitario de retención fiscal (euros / acción) de 0,0129 euros y un importe neto (euros / acción) de 0,0551 euros.

Se aprueba igualmente delegar en el Consejo de Administración la fijación de la fecha de pago del dividendo aprobado, así como las comunicaciones necesarias o pertinentes a BME Growth y a IBERCLEAR y sus entidades participantes a efectos de la ejecución del acuerdo de pago de dividendo.

CUARTO. – Aprobación, en su caso, de la Gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2024.

“Aprobar la gestión del órgano de administración en el ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2024.”

QUINTO. – Retribución Variable del Consejo de Administración mediante la entrega gratuita de acciones de la Sociedad.

“Fijar la cantidad total de ochenta mil (80.000) euros con cargo al resultado del año 2024, como retribución variable de los Consejeros dominicales, ejecutivos u otros consejeros, mediante la entrega gratuita de acciones de SERESCO, S.A., pudiendo la entrega ser con cargo a la autocartera de la sociedad, utilizando como precio de referencia el de cierre correspondiente al día 23 de abril de 2025, esto es 5,5500 euros por acción, por lo que el total de acciones a entrega al Consejo será de 14.414 acciones, que serán entregadas durante el ejercicio 2025 y cuya distribución se determinará por el Consejo de Administración de la Compañía.

Se delega en el Consejo, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de su miembros, secretario y vicesecretario, la formalización de los acuerdos o documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

SEXTO. - Renovación del Acuerdo octavo adoptado por la Junta General Ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2024 de autorización a favor del Consejo para la adquisición derivativa de acciones y aprobación de un nuevo Acuerdo de Autorización al Consejo de Administración para 2025 y 2026 para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad. Reducción de capital social, en su caso, para amortización de acciones, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

“Aprobar la renovación del acuerdo octavo de la Junta General adoptado en la Junta General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2024 de autorización de adquisición derivativa a favor del Consejo de acciones propias de la sociedad que será sustituido por el presente acuerdo.

Se informa que el Consejo utilizó la autorización durante el año 2024 y llevó a cabo adquisiciones por importe total de 117.000 acciones. En el ejercicio en curso, 2025 hasta la fecha de emisión del informe especial del consejo, se ha utilizado la autorización aprobada en la Junta General de 2024 y comprado un total de 22.955 acciones en dos operaciones. Estas compras estarán también amparadas por la nueva renovación del acuerdo que se propone a la Junta General de Accionistas a efectos de la futura amortización y reducción de capital.

En ejecución del acuerdo que es objeto de renovación, a principios de 2025, se amortizaron 117.000 acciones de dieciséis céntimos de euro (0,16€) cada una, reduciendo el capital social en dieciocho mil setecientos veinte euros (18.720.-€) correspondientes a las acciones adquiridas en 2024.

El nuevo acuerdo de adquisición derivativa aprobado es el siguiente:

“Autorizar la adquisición derivativa de acciones de SERESCO, S.A. (la “Sociedad”) por parte de la propia Sociedad, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y siguientes, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento todo ello en los términos siguientes:

a) Modalidades de adquisición: las adquisiciones realizadas por la Sociedad, podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.

b) Número máximo de acciones a adquirir: el valor de mercado de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá de un importe económico equivalente a un millón mil euros (1.000.000€).

c) Contravalor máximo y mínimo: el precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el precio de cotización de cada momento en el que se lleve a cabo la recompra.

d) Duración de la autorización: esta autorización se otorga hasta el 31 de diciembre de 2026. Esto es desde la presente Junta General hasta el 31 de diciembre de 2026.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizará a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, o, en su caso, amortizarlas, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

La amortización de las acciones adquiridas tendrá lugar en dos momentos. En los tres primeros meses del ejercicio de 2026 para las acciones adquiridas entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Y el segundo momento, en los tres primeros meses de 2027, después del cierre del ejercicio 2026.

Las acciones adquiridas desde el 1 de enero de 2025 a la fecha de la Junta General Ordinaria lo han sido en virtud de la autorización que ahora se renueva, esto es, el acuerdo octavo de la Junta General Ordinaria de 28 de mayo de 2024.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así

como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración contralará especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta General así como los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad, tal y como ya se efectuó en 2024, en cumplimiento de la normativa vigente, deberá informar al Mercado sobre los programas compraventa de acciones propias que sean acordados por el Consejo de Administración.

Autorizar al Consejo de Administración para reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta hubiera llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal) de acuerdo con las ventajas citadas, por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo importe de acciones adquiridas de un millón de euros al respectivo precio que sean adquiridas por acción como máximo.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2026, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente. En especial se delega en el Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, proceda a (i) ejecutar o dejar sin efecto la reducción de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la reducción de capital; (iii) determinar el destino del importe de dicha reducción de capital social; (iv) adaptar en cada caso el artículo 5º (Capital Social) de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital y al nuevo número de acciones; (v) solicitar en cada caso la exclusión de cotización de las acciones amortizadas; y (vi) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la amortización y consiguiente reducción de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo la formalización.”

SÉPTIMO. - Renovación de auditores.

“Aprobar la renovación como auditores de la sociedad para las cuentas anuales individuales y consolidadas, por un año, esto es, para el ejercicio 2025, es decir, desde el cierre del ejercicio social de 31 de diciembre de 2024 hasta el ejercicio social que cerrará el 31 de diciembre de 2025 a la firma Grant Thornton, SLP Sociedad Unipersonal, con domicilio social en [Paseo de la Castellana, 81 28046– Madrid y provista de C.I.F. número:B-08914830, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-657.409, folio 159, tomo 36652 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0231”.

OCTAVO. - Concesión de facultades para la ejecución y protocolización de acuerdos. proceder al otorgamiento de cuantos documentos públicos sean necesarios para la debida formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, incluso de subsanación o rectificación, si ello fuera preciso.

“Facultar al Presidente, al Secretario Consejero y al Vicesecretario, y en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles especial y expresamente para otorgar cuantas escrituras, incluso de subsanación, rectificación o aclaración, sean precisas o convenientes a la vista de la certificación que efectúe el Registrador Mercantil.

Facultar asimismo al Presidente, al Secretario Consejero y al Vicesecretario y, en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda efectuar cuantas actuaciones, anuncios y/o comunicaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos aprobados en esta Junta General”.

NOVENO. - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

“No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba la presente Acta, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Tras lo cual se levanta la sesión.”.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Oviedo, a 30 de mayo de 2025

Fdo. D. José Carlos Suárez García

Consejero Delegado de SERESCO, S.A.